

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 6 de noviembre de 1961 por la que se amplía la de 31 de octubre de 1961, que convocaba plazas en destinos civiles.

Excmos. Sres.: En relación con la Orden de 31 de octubre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» número 205) por la que se convocaban destinos civiles para ser ocupados por Jefes y Oficiales del Ejército de Tierra, se publica a continuación la ampliación de dicha Orden para el destino que se detalla.

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL

Adjuntos de segundos Jefes Locales de Protección Civil

(Dependerán del segundo Jefe Local)

Para Capitanes.

Huesca. 1.

Lo que comunico a VV. EE. para conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 6 de noviembre de 1961.—P. D., Ricardo Alonso Vega.

Excmos. Sres. Ministros ...

ORDEN de 9 de noviembre de 1961 por la que se convoca concurso de Porteros Mayores principales.

Ilmos. Sres.: En aplicación de lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de 23 de diciembre de 1947, orgánica del Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles.

Esta Presidencia del Gobierno ha dispuesto se convoque concurso entre los Porteros Mayores de primera y segunda clase, sea cualquiera el destino y localidad en que presten servicio a fin de proveer las plazas de Porteros Mayores principales en los siguientes Centros:

Centros	Antigüedad que disputarán en su categoría
Universidad de Valladolid	2 8 1961
Delegación de Hacienda de Madrid	9 8 1961
Universidad de Zaragoza	27 8 1961

Quienes deseen tomar parte en el concurso deberán expresar en sus instancias, por orden de preferencia, el Centro o los Centros en que les interesa obtener la plaza de Portero Mayor principal.

Las solicitudes deberán ser elevadas a esta Presidencia del Gobierno por conducto del Jefe del Centro en que presten servicio y dentro del plazo de diez días, contados a partir del siguiente al que se publique la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 9 de noviembre de 1961.—P. D., R. R. Benítez de Lugo.

Ilmos. Sres. Subsecretarios de los Ministerios Civiles.

CORRECCION de erratas de la Orden de 31 de octubre de 1961 por la que se convocaba para proveer con Jefes y Oficiales del Ejército de Tierra las plazas de los Ministerios y Organismos que se relacionan.

Habiéndose padecido error en la inserción de la citada Orden publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 268, de fecha 6 de noviembre de 1961, páginas 15816 a 15819, se transcriben a continuación las pertinentes rectificaciones:

En la página 15817, segunda columna, donde dice «Huevas», debe decir «Huelva».

En la página 15816, primera columna, donde dice: «La designación dependerá directamente...», debe decir: «Los designados dependerán directamente...».

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia concurso de traslado en las Secretarías de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción que se indican:

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 18 de la Ley de 22 de diciembre de 1953, modificada por la de 17 de julio de 1958, se anuncia concurso de traslado para la provisión de las plazas vacantes de Secretarios de los Juzgados de Primera Instancia que a continuación se relacionan:

Segunda categoría

Córdoba número 1.—Jubilación de don José María Cortázar Ventosa.

Sevilla número 2.—Traslación de don Antonio Rojí Conde.

Tercera categoría

Briviesca.—Traslación de don Luis Félix Ramos Pérez.

Cuarta categoría

Illescas.—Traslación de don Antonio Díaz Zorita y Ramos.
Villalpando.—Traslación de don Jesús Soanes Cacharrón.

Quinta categoría

Ordera.—Traslación de don José Tristán de Amores.

Podrán solicitar las plazas anunciadas en este concurso los Secretarios de la Administración de Justicia pertenecientes a la Rama de Secretarios de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción, cualquiera que sea su categoría, con la limitación, en los casos que proceda, establecida en la disposición transitoria de la referida Ley de 17 de julio de 1958, respecto de las Secretarías de Juzgados servidas por Magistrados.

Los designados para las vacantes a que aspiraban no podrán concursar nuevamente hasta transcurrido un año de la fecha del nombramiento, conforme a lo prevenido en el artículo 28 del Reglamento de 14 de mayo de 1958.

Las solicitudes de los concursantes, dirigidas a la Dirección General de Justicia deberán tener entrada en el Registro General del Ministerio dentro del plazo de diez días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Se entenderá que los escritos han tenido entrada en este Ministerio en la fecha en que fueron entregados en las dependencias a que se refiere el artículo 68 de la Ley de Procedimiento Administrativo, siempre que reúnan los requisitos señalados en la misma, y en la Orden de 29 de octubre de 1958 del Ministerio de la Gobernación, dictada para su ejecución.

Los solicitantes consignarán en sus instancias la categoría y si se hallan en posesión del título de Licenciado en Derecho,